

4.3 La evaluación anual

La normativa de doctorado marca que todas las tesis deben pasar una evaluación anual del progreso del plan de investigación.

Durante el mes de junio, e independientemente de la fecha de matrícula, el doctorando realizará un informe de auto-evaluación anual de su plan de investigación y experiencias en el programa de doctorado.

Dicho informe será revisado por la dirección de tesis y/o tutor/a, que emitirá durante la primera quincena de julio, una valoración que deberá de ser tenida en cuenta por la CAPD. El director/a o tutor/a podrá pedir la mejora del informe al doctorando para lo cual dispondrá, el alumno, de 5 días adicionales a los plazos indicados.

La CAPD evaluará el Registro de Actividades de los alumnos: plan de investigación y actividades formativas de carácter específico, junto a los informes emitidos por el tutor/a o director/a. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa.

En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses (segunda quincena de diciembre), a cuyo efecto elaborará un nuevo informe de investigación, revisado por el director de tesis y/o tutor (enero). En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa (febrero), se iniciará el expediente de desvinculación del doctorando en el programa.

Puedes encontrar más detalles sobre el proceso en [este enlace](#).